Nota DNC N° 23950 **/2020**

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387095
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de equipos agrícolas y viales
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: indicar como han determinado los precios que figuran en la columna del id 347849, considerando que en los documentos de respaldo que han adjuntado no se visualizan los precios de los sub ítems ejemplos: 81.11, 81.18, 81.16, 81.19 etc.

3-Pliego página 21 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente*."...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...*", (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos), *verificar la conformidad la forma de pago del SICP*.

No indicaron cual es el plazo de pago

***34.*Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Presentación de la Factura y ultimo pago de IVA o Certificado de Cumplimiento Tributario
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4-No han incluido las especificaciones técnicas.

5-Plan de entrega servicios: indicar que plazo le otorgarán al proveedor para que realice los servicios (ejemplo: si será dentro de los X días de la remisión de la convocante y aceptación de la orden de servicio por parte del proveedor; en caso de que se

presente un inconveniente en los mismos, en cuanto tiempo deberá remitir nuevamente el vehículo totalmente reparado/con los cambios realizados, si es que contarán con un departamento designado que realizará los controles de los vehículos antes y después de cada servicio realizado, si este emitirá algún documento de conformidad que habilite para el pago, etc.).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel